

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la interesada en la forma que se determina en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativa y alternativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.*

La Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 128.779,44 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.23.460.07.31J.3, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autóno-

mamente determinadas por cada municipio preceptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación del II Plan Integral contemplada para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Municipio	Importe
Alcalá la Real	17.335,44
Andújar	6.469,06
Baeza	5.831,52
Bailén	6.244,05
Beas de Segura	8.800,00
Bélmez de la Moraleda	5.887,78
Jaén	16.148,04
Linares	7.331,60
Mancha Real	7.176,35
Martos	9.822,61
Torredelcampo	8.600,00
Úbeda	7.481,60
Villacarrillo	10.800,00
Villanueva del Arzobispo	10.851,39
Total provincia Jaén	128.779,44

Jaén, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.*

La Orden de 15 de septiembre de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, publicada en BOJA 191, de 29 de septiembre de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de seiscientos tres mil cuatrocientos treinta y tres euros y veinticuatro céntimos (603.433,24 €), correspondientes a las transferencias del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes

en los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 15 de septiembre de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.18.41.463.00.31J.8, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo y el Protocolo de acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio	Importe
Alcalá de Guadaíra	23.832,28
Brenes	30.386,37
Camas	30.247,63
Cantillana	39.699,38
Castilleja de la Cuesta	32.745,14
Coria del Río	30.191,39
Cuervo de Sevilla (El)	29.692,63
Dos Hermanas	31.017,73
Écija	33.887,13
Guillena	23.360,35
Marchena	30.108,88
Olivares	30.802,63
Palacios y Villafranca (Los)	29.553,88
Pilas	30.203,29
Rinconada (La)	33.855,14
San Juan de Aznalfarache	45.502,60
Sanlúcar la Mayor	30.941,38
Sevilla	38.263,95
Villamanrique de la Condesa	29.141,46
<b>TOTAL</b>	<b>603.433,24</b>

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden los premios de la cuarta edición del premio Periodismo y Salud de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 10 de marzo de 2009 (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2009), se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la cuarta edición del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, el jurado seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 26 de mayo de 2009 (BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2009), elevó con fecha 6 de julio de 2009 una propuesta de concesión de los premios a la persona titular de la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Artículo único. Concesión de premios.

Conceder los premios de la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en sus distintas modalidades y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9, a las personas que, a continuación, se relacionan:

1. En la modalidad de Periodismo Impreso:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Alfonso R. Ramírez de Arellano, por su trabajo «El placer de no fumar», publicado en el periódico «Diario de Sevilla».

2. En la modalidad de Periodismo Gráfico:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Marta Baturone López, por su trabajo «Tomates a la vista», publicado en el periódico digital [www.elgancho.es](http://www.elgancho.es).

3. En la modalidad de Radio:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña María E. Valadez López, por su trabajo «Envejecimiento», emitido en el programa «La Botica» de Radio Casares.

4. En la modalidad de Televisión:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don José Domínguez Oneto, por su trabajo «Cocina Terapéutica», emitido en el programa «Salud al Día» de Canal Sur Televisión.

5. En la modalidad de Periodismo Digital:

Se declara desierto el Premio, por no reunir los trabajos presentados los méritos suficientes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida que se cita.*

Con fecha 17 de septiembre de 2009, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la